



ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE POZUELO, 5 SUBASTA. BRULLÉS. 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	4333103VN2143S0001LR
Localización	Calle Pozuelo, 5.- Brullés
Clase:	Solar con edificio en ruinas
Superficie:	208 metros cuadrados (209 m2 en Catastro)
Uso actual:	Sin uso

A la vista de que dicho bien no tiene destino alguno en estos momentos.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Es un bien que no tiene un fin determinado ni es previsible que lo tenga en el futuro para los servicios públicos. Sin embargo, puede tener una aplicación para vivienda por manos privadas.
Además, recibir nuevos vecinos permanentes u ocasionales en la Junta Vecinal de Brullés, es muy importante, ante la despoblación que se sufre en la misma.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	12-05-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	20-05-2020	
Certificado del Inventario de Bienes	18-05-2020	
Resolución de inicio	18-05-2020	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	19-05-2020	
Informe -Propuesta de Secretaría	01-07-2020	
Resolución del órgano de contratación	01-07-2020	
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas - Desierta	29-10-2020	
Nuevo anuncio licitación	13-11-2024	
Certificado de Secretaría de Ofertas Presentadas	19-12-2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y «B»	20-12-2024	
Dación de cuenta Diputación Provincial	14-09-2020	
Resolución de Alcaldía	20-12-2024	
Requerimiento al licitador	20-12-2024	
Presentación de documentación	27-12-2024	
Informe Propuesta de Secretaría	27-12-2024	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE POZUELO, 5 SUBASTA. BRULLÉS. 2024

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
Carlos Andrés Rivera Velasco	1.500,01 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario las siguientes: Es la única que se ha presentado y cumple con todos los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso, y publicar la misma en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

CUARTO. Notificar al citado adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma de la escritura pública en la Notaría de Villadiego, cuando seamos convocados.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Villadiego, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE



Fdo. Angel Carretón Castrillo